



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-79-2013

Guatemala, 23 de abril de 2013

## LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad, Decreto número 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos en materia de su competencia y definir las tarifas de transmisión y distribución sujetas a regulación.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, preceptúa que antes del treinta y uno de marzo de cada año, el Administrador del Mercado Mayorista presentará a la Comisión el cálculo de los precios de energía y potencia para ser trasladados a las tarifas para cada uno de los Distribuidores, a efecto de que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica apruebe o impruebe dicho cálculo.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 88 del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, estipula que para el traslado de los costos y precios de energía y potencia a las tarifas de los usuarios regulados de los Distribuidores, el Administrador del Mercado Mayorista deberá elaborar el Informe de Costos Mayoristas, en las bandas horarias definidas y calculará el costo de la compra mayorista de energía en sus componentes de mercado a término y mercado de oportunidad, adicionando componentes de costos; asimismo la Norma de Coordinación Comercial número once, se refiere al Informe de Costos Mayoristas, indicando los componentes que deberá incluir.

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha veintidós de marzo de dos mil trece, el Administrador del Mercado Mayorista mediante nota identificada como GG-198-2013, remitió a esta Comisión el Informe de Costos Mayoristas correspondiente al período comprendido del uno de mayo de dos mil trece al treinta de abril de dos mil catorce, en cumplimiento del artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, informe al que oportunamente la Comisión Nacional de Energía Eléctrica improbo mediante la Resolución CNEE-71-2013, de fecha nueve de abril de dos mil trece, solicitándole al Administrador del Mercado Mayorista efectuar el recálculo correspondiente, con los criterios definidos en la referida resolución.

#### CONSIDERANDO:

Que el Administrador del Mercado Mayorista, mediante nota GG-241-2013 de fecha diecisiete de abril de dos mil trece, remitió a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica el Informe de Costos Mayoristas, mismo que no contiene la totalidad de las solicitudes de cambio establecidas en la Resolución CNEE-71-2013, por lo que corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica aprobar el Informe de Costos Mayoristas, adecuado a lo establecido en la resolución CNEE-71-2013, emitida por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con fecha nueve de abril de dos mil doce.

#### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y en la normativa citada,



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
 TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESUELVE:

- I. Aprobar el Informe de Costos Mayoristas, aplicando lo establecido en la Resolución CNEE-71-2013, de fecha nueve de abril de dos mil trece; correspondiente al período comprendido del uno de mayo de dos mil trece, al treinta de abril de dos mil catorce.
- II. Aprobar los precios de energía y potencia para ser trasladados a las tarifas para cada una de las Distribuidoras durante el período establecido en el numeral I. de la presente resolución, así:

Distribuidora	Tarifa	Precio de compra de la Energía de La Distribuidora, en la Banda Horaria de Valle en Q/kWh	Precio de compra de la Energía de La Distribuidora, en la Banda Horaria Intermedia en Q/kWh	Precio de compra de la Energía de La Distribuidora, en la Banda Horaria de Punta en Q/kWh	Precio promedio de compra de la Energía de La Distribuidora en Q/kWh	Precio de la potencia de La Distribuidora en Q/kW-mes
		PE <sub>VALLE</sub>	PE <sub>INTERMEDIA</sub>	PE <sub>PUNTA</sub>	PE	PP
Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A.	Tarifa No Social	1.472062	1.378102	1.411879	1.409134	57.642408
	Tarifa Social	1.164519	1.376728	1.201576	1.293226	57.642408
Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A.	Tarifa No Social	1.003007	0.998389	1.151439	1.03593	57.642408
	Tarifa Social	1.154051	1.298184	1.197445	1.238216	57.642408
Distribuidora de Electricidad de Oriente, S.A.	Tarifa No Social	1.298663	1.339526	1.340773	1.32736	57.642408
	Tarifa Social	1.178763	1.30098	1.184975	1.242705	57.642408
Empresa Eléctrica Municipal de Gualán	Tarifa No Social	0.654070	0.654070	0.654070	0.654070	57.642408
	Tarifa Social	0.480958	0.480958	0.480958	0.480958	57.642408
Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya	Tarifa No Social	0.651769	0.651769	0.651769	0.651769	57.642408
	Tarifa Social	0.476224	0.476224	0.476224	0.476224	57.642408
Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango	Tarifa No Social	0.655420	0.655420	0.655420	0.655420	57.642408
	Tarifa Social	0.476631	0.476631	0.476631	0.476631	57.642408
Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa	Tarifa No Social	0.654273	0.654273	0.654273	0.654273	57.642408
	Tarifa Social	0.479598	0.479598	0.479598	0.479598	57.642408
Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj	Tarifa No Social	0.659356	0.659356	0.659356	0.659356	57.642408
	Tarifa Social	0.485863	0.485863	0.485863	0.485863	57.642408
Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios	Tarifa No Social	0.653787	0.653787	0.653787	0.653787	57.642408
	Tarifa Social	0.483157	0.483157	0.483157	0.483157	57.642408
Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango	Tarifa No Social	0.429293	0.517802	0.531278	0.501290	57.642408
	Tarifa Social	0.251985	0.342495	0.356276	0.325610	57.642408
Empresa Hidroeléctrica	Tarifa No Social	0.656434	0.656434	0.656434	0.656434	57.642408



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4<sup>a</sup>. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

Distribuidora	Tarifa	PEVALLE Precio de compra de la Energía de La Distribuidora, en la Banda Horaria de Valle en Q/kWh	PEINTERMEDIA Precio de compra de la Energía de La Distribuidora, en la Banda Horaria Intermedia en Q/kWh	PEPUNTA Precio de compra de la Energía de La Distribuidora, en la Banda Horaria de Punta en Q/kWh	PE Precio promedio de compra de la Energía de La Distribuidora en Q/kWh	PP Precio de la potencia de La Distribuidora en Q/kW-mes
Municipal de Retalhuleu	Tarifa Social	0.479752	0.479752	0.479752	0.479752	57.642408
Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos	Tarifa No Social	0.648037	0.648037	0.648037	0.648037	57.642408
	Tarifa Social	0.472120	0.472120	0.472120	0.472120	57.642408
Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Pinula, Jalapa	Tarifa No Social	0.655456	0.655456	0.655456	0.655456	57.642408
	Tarifa Social	0.472746	0.472746	0.472746	0.472746	57.642408
Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	Tarifa No Social	0.653273	0.653273	0.653273	0.653273	57.642408
	Tarifa Social	0.474920	0.474920	0.474920	0.474920	57.642408
Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia	Tarifa No Social	0.657604	0.657604	0.657604	0.657604	57.642408
	Tarifa Social	0.454961	0.454961	0.454961	0.454961	57.642408
Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa	Tarifa No Social	0.653326	0.653326	0.653326	0.653326	57.642408
	Tarifa Social	0.490283	0.490283	0.490283	0.490283	57.642408
Empresa Municipal Rural de Electricidad de Ixcán	Tarifa No Social	0.663154	0.663154	0.663154	0.663154	57.642408
	Tarifa Social	0.473710	0.473710	0.473710	0.473710	57.642408

III. Publíquese.-

Licenciada Carmen Urizar Hernández  
Presidente



Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdova  
Directora

Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés  
Secretario General

Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés  
Secretario General  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica